

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 21 de Enero próximo, a las tres y media de la tarde, a la Escuela Central de Intendentes mercantiles, Carreteras, 14, para dar comienzo a los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal, propio y el programa de la asignatura, teniendo presente, además, lo prevenido en los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de oposiciones.

Durante los días 13 al 20 estará el cuestionario en la Secretaría de dicha Escuela.

Madrid, 21 de Diciembre de 1920.  
El Presidente del Tribunal, Antonio Bayo.

P—8850

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 17 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de sustitución de un bache por una obra de fábrica, cubierta sobre el torrente de San Fausto, en el kilómetro 11,100 de la carretera de Badalona a Mollet, cuyo presupuesto asciende a 25.757,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel.

S—2023

Hasta las trece horas del día 17 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la

Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 325 de la carretera de Adanero a Gijón (León), cuyo presupuesto asciende a 24.766,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel.

S—698

Hasta las trece horas del día 17 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 55 al 75 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 115.028,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel.

S—378

Hasta las trece horas del día 17 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 y 21 al 22,464 de la carretera de Ampudia a Encinas, cuyo presupuesto asciende a 94.207,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 940 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel.

S—2024

Hasta las trece horas del día 17 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 38 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 172.610,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.730 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel.

S—721

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES**

Hasta las trece horas del día 20 de Enero próximo se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del firme del kilómetro 2 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, cuyo presupuesto asciende a 7.575,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 76 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Solana, número 4, el día 20 de Enero próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, Martín Díez de la Bahda.

S—2025

**DISTRITO FORESTAL DE SOSIA****TERCERA INSPECCION DE MONTES**

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 22 de Enero próximo venidero, a las doce de su mañana para la celebración en la Alcaldía del

...budo de Casarejos (Soria), y en las oficinas del Distrito forestal de Soria, de la subasta como y simultánea, para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 11.000 pinos en el monte Pinar de Abajo de Casarejos, núm. 72 del Catálogo, durante cinco años forestales que, dando principio en el de 1920 y 1921, finalice en el de 1924 a 1925.

El tipo de subasta es de 4.400 pesetas para el aprovechamiento anual, o 28.000 pesetas para el total del aprovechamiento de resinas que han de enajenarse durante los cinco años, cuyos pinos serán de la especie laricio.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá un pliego especial de condiciones que estará de manifiesto al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria, y en la Alcaldía de Casarejos.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, e ingresará, además, en arcas del Tesoro y a disposición del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Soria, el 5 por 100 de cada anualidad, al precio de adjudicación, antes de proveerse de la oportuna licencia y con destino a mejoras que han de efectuarse en el monte en que se ha de ejecutar el aprovechamiento que se subasta.

Madrid, 28 de Noviembre de 1920.—El Inspector, Ricardo Gómez.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., con cédula personal núm. ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el núm. ... de la GACETA DE MADRID, o Boletín Oficial de la provincia de Soria, se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 11.000 pinos en el monte Pinar de Abajo de Casarejos, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca), y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1274

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CENTA**

D. Isidoro Martínez Durán, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en el anuncio de la subasta de los arbitrios municipales de esta ciudad, sobre artículos de consumo para los años 1921 al 1925, inserto en la GACETA DE MADRID número 330, del 4 actual, se han notado dos errores, que conviene aclarar, y son los siguientes:

En las tarifas de exacción, donde dice "leña no procedente de término", debe decir "leña no procedente de este término"; y en la tarifa correspondiente a "Frutos frescos de todas clases, legumbres y hortalizas", que dice "por ídem íd. de 2.066,205 kilos de este artículo a 0,603 kilo", y debe decir "0,03".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenra, 13 de Diciembre de 1920.—Isidoro Martínez. S—1933.

**JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ALGECIRAS**

Debiendo celebrarse en esta Jefatura (calle Alfonso XI, núm. 4), el día 19 del próximo mes de Enero, una segunda subasta (por haber resultado desierta la primera), para contratar el servicio de subsistencias necesario a las fuerzas del Ejército, estantes y transeúntes, en la plaza de Ronca, por el plazo de un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, a partir de la fecha en que empiece a prestarse el servicio, se hace saber por el presente, a fin de que los que deseen tomar parte en el acto, presenten sus proposiciones al Tribunal que se constituirá en esta Jefatura, a las doce horas del citado día, las que harán con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Jefatura y que se hallan de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase correspondiente, bajo sobre cerrado, a las que se acompañará la cédula personal y el resguardo en el que se haga constar se ha hecho el depósito del 5 por 100 en que se calcula el del total servicio, como garantía provisional de su proposición, si se le adjudicara, cuya suma quedará a favor del Estado, siempre que no elevara a contrato las obligaciones que se desprenden de su proposición; las referidas sumas deberán ser retiradas por el adjudicatario al presentar la carta de pago expedida por la Caja general de Depósitos con la que se acredite haber hecho el del 10 por 100 del total importe del servicio, a responder de la ejecución de éste.

**Artículos que se contratan.**

Precio de la elaboración del quintal métrico de harina que se le entregue.

Precio de la tación de cebada que suministre.

Precio de la ración de paja para pienso que suministre.

Algeciras, 18 de Diciembre de 1920. El Jefe administrativo, José Nova. S—2026

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA**

**Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.**

Propuesta para la adjudicación de las vacantes anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 y 23 de Noviembre último, a los opositores procedentes de las convocatorias de 1918 y 1920, en expectativa de destino conforme a las disposiciones de los Reales órdenes de 21 de Agosto y 3 de Septiembre del corriente año.

**Nuestros**

Número 1.—D. Casios Fernández Durán, de la promoción de 1918; se le adjudica Escuela en Ubeda (Jaén).

1.—D. Francisco Calena García, de 1920, la de Antequera (Málaga). Sección graduada Luna Pérez.

2.—D. Andrés Bienda Madrid, de 1918, la de ídem íd; íd. íd.

2.—D. Juan Hernández Rodríguez, de 1920, la de ídem íd.; íd. de León Melka.

3.—D. Manuel González Canza, de 1918. No elige plaza por hallarse en situación de excedencia ilimitada, que le ha sido concedida por Real orden de 4 de Marzo del corriente año.

3.—D. Miguel Romero Granados, de 1920, la de Gualchos (Granada).

4.—D. Francisco Andrade Salas, de 1918, la de Santa Cruz del Comercio (Granada). Ha solicitado únicamente las Secciones de las guardas de Antequera (Málaga), reservándose el derecho que entonces le asiste conforme a la regla quinta de la Real orden de 28 de Mayo último, y como la condición 16 de la convocatoria no admite reserva alguna de derechos, el Rectorado le adjudica la Escuela de Santa Cruz del Comercio (Granada).

4.—D. Antonio Amor Antequera, de 1920, la de Cástaras (Granada).

5.—D. Agustín Serrano de Haro, de 1920, la de Albuñán (Granada).

6.—D. Juan González Rodríguez, de 1920, la de Los Pelados (Albuñol) (Granada).

8.—D. Manuel Cabrerizo Jiménez, de 1920, la de La Herradura, ídem ídem.

9.—D. Luis Falco Jimeno, de 1920, la de El Pozuelo, ídem íd.

10.—D. Miguel García Martín, de 1920, la de Rambla de Huelva, ídem ídem.

11.—D. Francisco Feria López Gamarra, de 1920, la de La Balsilla, ídem íd.

12.—D. Salvador Vañero González, de 1920, de la Alfoquia, Zúrgena (Almería).

13.—D. Manuel Abalos Navarro, de 1920, la de Los Cózares, Albondón (Granada).

14.—D. Cecilio Fernández Fernández, de 1920, la de Los Rivas, Albuñol (Granada).

15.—D. Aurelio Martínez Cañada, de 1920, la de El Saltadero, ídem íd.

16.—D. Rogelio Prior Fernández, de 1920, la de Pago de Alfaiz, Vera, (Almería).

17.—D. Andrés Postigo Postigo, de 1920, la de Palases, Zúrgena, (Almería).

18.—D. Antonio Márquez Fontalva, de 1920, la de Los Huecos, Albondón (Granada).

19.—D. José Espejo Orellana, de 1920, la de Llanos, Zúrgena (Almería).

20.—D. Francisco Garrido Rodríguez, de 1920, la de La Caldera, Albondón (Granada).

21.—D. Manuel Gámez Gutiérrez, de 1920, la de Los Pinos, Bédar (Almería). Solicita únicamente Escuela graduada de la provincia de Málaga y no admitiendo reserva de derechos la condición 16 de la Convocatoria.

gatoria, se le adjudica por el Rectorado la única plaza que restaba por adjudicar de las anunciadas.

Nota.—Al opositor número 7, don José Torres Fuentes, no se le adjudica plaza por no tener la edad de veintinueve años, que los cumple en 20 de Mayo de 1921.

#### Maestras

Número 1.—Doña María del Lope González de la Mota, de 1918, la de Almería.

1.—Doña María Resurrección Bienes Murciano, de 1920, la de ídem.

2.—Doña Juana Torres Ordóñez, de 1918, la de Málaga, Sección guardada de San Luis Gonzaga.

2.—Doña María Mercedes Rodríguez Hernández, de 1920, la de ídem, ídem íd.

3.—Doña María Dolores Garrido Jiménez, de 1918, la de ídem, ídem San Ildefonso.

3.—Doña María del Socorro Carrasco Guerrero, de 1920, la de ídem, ídem Santísima Trinidad.

4.—Doña Carmen Gómez Vera, de 1918, la de Padulena (Granada). No ha presentado solicitud y se le adjudica por el Rectorado la Escuela de Padulena (Granada).

4.—Doña Aurea Morcillo Rodríguez, de 1920, la de Agrón (Granada).

5.—Doña Modesta Toró Morales, de 1918, la de Moreña (Granada).

5.—Doña Luisa Fernández Sánchez, de 1920, la de El Margen, (Cullar Baza), Granada.

6.—Doña María Dolores Téllez Bernal, de 1918, la de Benalúa de Guadix (Granada).

6.—Doña María Montañez Molina, de 1920, la de Gorafe (Granada).

7.—Doña Carmen Moreno Ortega, de 1918, la de Almería (Atra), Almería. Adjudicadas anteriormente las plazas que tenía solicitadas, se le propone por el Rectorado para la de Almería, anejo de Adra (Almería).

7.—Doña Ana María Pereira Sánchez, de 1920, la de Carasoles (Zurgena), Almería.

Notas.—1.º Han presentado instancias solicitando las sean adjudicadas nuevamente, Estuelas, las Maestras opositoras de la convocatoria de 1918, ya colocadas en propiedad, Doña María del Milagro Lozano Jaraba y doña Carmen Gómez de Aranda Sotomayor, las que, por el hecho de haber sido ya nombradas en propiedad y estar desempeñando con tal carácter Escuelas nacionales, no pueden optar a las plazas anunciadas para las opositoras en expectación de destino, y que figuran adjudicadas a las mismas en la presente propuesta.

2.º La opositora del Rectorado de Oviedo, doña Eladia Morales Ramírez, tiene solicitado cubrir plaza de la provincia de Jaén, en este distrito universitario, acogiendo a lo dispuesto en el número 19 de la Real orden de convocatoria de 23 de Febrero del corriente año y en las condiciones que la misma establece.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de que los que se consideren perju-

dicados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Dirección general de primera enseñanza, por conducto de este Rectorado, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que, transcurrido este plazo, sin que se presente reclamación alguna, se declarará firme aquélla y se expedirán por este Rectorado los correspondientes nombramientos.

Granada, 15 de Diciembre de 1920.  
El Rector, José Pareja.

P.—8843

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario, con fecha 15 del actual, ha nombrado a D. Juan Luis Alvarez Núñez y a D. Rafael Guiraun Martín, Maestros en propiedad de las Escuelas de El Bosque y de Chiciana de la Frontera, respectivamente, como opositores en expectación de destino.

Lo que se publica en este Diario oficial a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Cádiz, 17 de Diciembre de 1920.—  
El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo.

P.—8827

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

A los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haberse nombrado con esta fecha Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Sayatón, a don Manuel Gazarán Villarroya, número 61 del grupo C.

Guadalajara, 20 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Pánera.

P.—8875

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros del grupo C, nombrados en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del mismo, cuyos nombramientos se comunican con esta fecha.

Número 113 de la lista de la Sección, D. Agustín Saavedra y de Soto, se le adjudica la Escuela nacional mixta de Casorvida, en Lena, que vacó el 15 del corriente.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 14 de Mayo de 1920.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1920.  
El Jefe de la Sección, Francisco F. Sardón.

P.—8837

#### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE CADIZ

En el expediente administrativo de reintegro instruido por esta Abogacía contra D. Casimiro Vignau,

Agente Ejecutivo que fué de Setenil, provincia de Cádiz y continuado por su fallecimiento contra sus herederos, se ha dictado, con fecha 24 de Agosto próximo pasado, la sentencia que contiene el siguiente

Fallo: Que debe condenar y condeno a D. Rafael y D. Casimiro Vignau y Herio, mancomunada y solidariamente, en concepto de herederos de su padre, D. Casimiro Vignau y Sánchez, Agente ejecutivo que fué de Setenil, como responsables subsidiarios de la partida declarada de abono de 170,40 pesetas, por cédulas personales de 1897; 98 de sus intereses legales desde el 15 de Mayo de 1918 y del importe del papel invertido en el presente expediente, declarando además que la cantidad obligada a pagar devengará intereses desde que los referidos responsables subsidiarios sean requeridos para su pago y que a estos efectos se deberá proceder desde luego, por la vía de apremio, hecha que sea la notificación de esta sentencia, y transcurridos los plazos reglamentarios, hará su apelación.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: J. García Agulló.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para la notificación de los herederos del expediente D. Casimiro Vignau, declarados rebeldes en el referido expediente, previniéndoles su derecho a interponer apelación ante esta Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 del Reglamento de dicho Tribunal de 3 de Octubre de 1911.

Cádiz, 16 de Diciembre de 1920.—  
El Secretario, Francisco González.

P.—8843

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERJA

D. Nicolás Saracho Pérez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Berja.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio Baños Sampedro por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondientes a los presupuestos de 1907, al primero, segundo y tercer trimestre de 1919, importantes 11,964 que no tiene en esta localidad persona que le represente, ni tampoco se han encontrado en Torre Vieja, punto donde se venían haciendo las notificaciones anteriores, como se manifiesta por la Tesorería de Hacienda de Alipesetas 37 céntimos, y comoquiera canto, por lo cual pongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, haciéndole saber que con fecha de hoy, o sea primero del actual, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad

de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite un ejemplar de este edicto al *Boletín Oficial* de la provincia y otro a la GACETA DE MADRID, por conducto de la Tesorería de Hacienda, y dejando otro en la tabla de anuncios de esta Alcaldía a los fines expuestos.

Berja, 6 de Diciembre de 1920.—Nicolas Saracho. P.—8740

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido en esta Agencia por débitos de la contribución urbana, correspondiente a los años de 1911 a 1919-20 inclusive, contra D. Manuel Crosco Marcos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

**Providencia.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, la de D. José Payá Mellá, son respecto a la finca subastada según el acta que antecede, por el importe de 530 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que deberá ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar a los tres días de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario don Guillermo Pérez Soler, de esta ciudad.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor requiriendo a este último para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Comoquiera que resulta ser desconocido el paradero del mencionado deudor, así como también la persona o personas que puedan representar en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados y en cumplimiento de cuanto ordena la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 27 de Noviembre de 1920. El Recaudador, Enrique Carbonell. P.—8803

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, instruido en esta Agencia contra D. Antonio Pérez Verdú, por débitos de contribución urbana, con fecha 7 del actual se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y

resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de doña Rosa Pérez Pérez, con respecto a la finca subastada según el acta que antecede, por el importe de 490 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que deberá ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, acto que tendrá lugar a los tres días de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y ante el Notario D. Guillermo Pérez Soler, de esta ciudad.

Notifíquese esta en forma al adjudicatario y deudor requiriendo a este último para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y comoquiera que resulta ser desconocido el paradero del indicado deudor, como también la persona o personas que puedan representar en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente y en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 9 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P.—8802

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio instruidos en esta Agencia, por débitos de la contribución rústica contra los deudores a la Hacienda, D. Francisco Berenguer Valenzuela y D. Antonio Pérez Verdú, ambos de ignorado paradero, con fecha sídica del actual se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de doña Trinidad Berenguer Cerdá con respecto a la finca subastada a don Francisco Berenguer Valenzuela y las de D. Pedro Domenech Bernabeu con respecto a la subastada a D. Antonio Pérez Verdú, por el importe de 230 y 553 pesetas respectivamente, se les adjudican los expresados inmuebles, y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, cuyo acto tendrá lugar a los tres días de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y, ante el Notario D. Guillermo Pérez Soler de esta ciudad.

Notifíquese en forma esta providencia a los adjudicatarios y deudores, requiriendo a estos últimos para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y como quiera que resulta ser desconocido el paradero de dichos deudores, así como también el de la persona o personas que legalmente les representen en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto

que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en estos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 9 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—8801

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia, contra el deudor a la Hacienda, doña Antonia Bernabeu Pérez, actual poseedora de la finca que tributa a nombre de José Bellot Pau y por el concepto contributivo de urbana, correspondiente al segundo semestre del año actual, he procedido al embargo y señalamiento de la siguiente finca.

Un corral señalado con el número 9 de policía, situado en la afueras del poblado de Castalla, barrio de las Eras, que ocupa una superficie de diez metros cuadrados, lindante por Norte, con era de Antonio Benito; por Sur, era de esta testamentaria adjudicada a Lino Bernabeu; por Este, con casa de José Bernabeu Cerdá, y por Oeste, con corral de Antonio Durá Bellot. Y como quiera que resulta ser desconocido en esta localidad el domicilio de la deudora que nos ocupa, así como la persona o personas que la representen en sus derechos, causa por la que no se le pudo hacer personalmente la notificación reglamentaria, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de la interesada e interesados en este expediente y puedan hacer uso del derecho que les concede la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su artículo 96, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, entregue en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, todo con sujeción y en cumplimiento de cuanto dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 24 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—8800

PUEBLO DE ONIL

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Ramón Vidal Vicent por débitos de la contribución rústica correspondientes a los años 1918 y 1919-20, embargué al referido deudor la finca siguiente:

Treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas de tierra seca y vana con algunos olivos, sita en este término de Onil, partida del Plá; linda: al Norte, tierras de José Bellot; Sur, caminos

Este, las de Juan Francés, y Oeste, Jaime Berenguer.

Que según los datos adquiridos del registro de la Propiedad del partido, la descrita finca consta inscrita a nombre del referido deudor y está libre de cargas.

Que en providencia del día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta del inmueble trabado, acto que se llevará a efecto bajo mi presidencia en el local de esta Casa Consistorial a las diez del día 27 de mes actual, siendo posturas admisibles en la subasta, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor le ignorno a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Oril, 12 de Diciembre de 1920.—  
El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—8813

#### PUEBLO DE TIBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. Angel Galiano Boix para hacer efectivos sus descubiertos de la contribución urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Gaspar Bernabéu Mira, con respecto a las fincas subastadas, según el acta que antecede, por el importe de 178 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID el presente edicto y Notaría de don Guillermo Pérez, de la ciudad de Castellón."

Y como se desconoce el domicilio del deudor causante de estas diligencias, así como la persona que legalmente le represente en sus derechos, se publica el presente edicto con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos y de cuantos se crean interesados en este expediente, y además puedan hacer uso de la facultad que les concede el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tibi, 6 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P.—8817

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONFORTE

#### AYUNTAMIENTO DE SAVIÑAO

D. Balbino Losada Fernández, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Monforte.

Certifico: Que entre los valores pendientes de pago obrantes en la Oficina de mi cargo por el concepto de rústica y urbana, figuran los correspondientes al deudor que a continuación se relaciona, el cual ha sido declarado incurso en el apremio de segundo grado, a medio de la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

#### Deudor que se cita.

Manuel Puga Losada, con vecindad en la parroquia de Ousende, adeuda por cuota y recargos desde el año 1915 al 1920, 187,33 pesetas.

Y como la providencia transcrita no pudiese ser notificada al deudor en la forma prevenida por el artículo 111 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por haber fallecido, así como tampoco a sus hijos y herederos llamados Elisa, Salustiano y Mercedes, Puga Guillán, por resultar ausentes en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo en último término prevenido por el artículo 142 de la citada Instrucción, firmo la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Saviñao a 29 de Noviembre de 1920.—El Agente, Balbino Losada.

P.—8815

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CONTENIENTE

#### Primero y segundo trimestre de 1920-21.

D. Ramón Mora Rojo, Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de rústica y urbana en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 8 del actual la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100

sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

#### Deudores que se citan.

##### Rústica.

Vicente García Soter, 0,65.  
Joaquín Denis Fresno, 1,71.  
José Doval Calabuig, 1,74.  
Salvador Inca Cambra, 2,81.  
Antonio Morales Vidal, 1,30.  
Antonio Mora Revers, 0,43.  
Juan Morans Soler, 1,95.  
Vicente Martínez Barberá, 2,35.  
José Oviedo Sanchis, 2,17.  
Vicente Reig Montañud, 2,79.  
María Sanz Oviedo, 2,80.  
Juan Aznar Vicedo, 3,26.  
Miguel Benito Francés, 4,13.  
Pascual Doval Tomás, 3,48.  
Francisco Ferrero Alfonso, 1,63.  
Vicente Huguet Montañs, 3,93.  
José Morales Tollo y hermanos, 3,91.  
Hijos de la viuda de José Ramos, 5,85.  
José Ribera Micó, 4,99.  
José Revert Tortosa de Rafael, 3,27.  
Manuel Revert Soler de Francisco, 3,43.  
Manuel Revert Micó, 1,63.  
José Soler Donatide José, 3,70.  
Antonio Zaragoza Soriano, 2,04.  
Salvador Brotons Gasanova, 4,78.  
Francisco Calatayud Ganzo, 1,78.  
Francisco Calabuig Pastor, 5,43.  
José Coll Sanz de Jerónimo, 3,04.  
José Calatayud Mora, 4,13.  
Victoriano Cambra Montañud, 3,40.  
Antonio Itzco Llobell, 3,26.  
Antonio Gistert García, 4,34.  
Vicente Gancha Ima, 5,86.  
Josefa López Inca, 3,04.  
Rafael Llopis López, 5,65.  
Antonio Montes Sanchis, 3,25.  
Antonio Micó Micó, 3,43.  
Francisco Morales Sanz, 3,26.  
Francisco Calatayud Llopis, 4,78.  
Francisco Morales Vidal, 3,04.  
José Martínez García, 4,51.  
José Morales Egnax, 3,26.  
Pascual Mollá Riecos, 3,25.  
José Varano Tomó, 3,91.  
Francisco Orquín Soler.  
José Pastor Mías, 4,34.  
Antonio Reval Micó y Bte., 2,06.  
Vicente Riecos Tortosa, 5,86.  
Antonio Sanchis Sanz, 4,78.  
José Soscano Aznar, 4,99.  
José Sanchis Morales, 5,21.  
Vicente Soscano Alcalá, 4,13.  
Nilo Terol Pinado, 3,04.  
Cotecopón Couco Bociano, 43,70.  
Gracia Cloquell Pals, 4,56.  
José Gipi Martínez, 3,04.  
Carlos Fito Mar, 5,64.  
Rafael Fuster Samó, 3,36.  
José Pascual Lluch, 4,77.  
José Lluch Sanchis, 9,76.  
Vicente Reval Soler de Manuel, 3,30.  
Francisco Sanchis Bernabéu, 2,28.  
Juan Sanegre Marcos, 2,28.

Ramón Sans Albro, 3,94.  
 Manuel Torres Monte, 4,02.  
 José Raig Fito, 3,04.  
 José Reval Tortosa, 8,04.  
 Antonio Tortosa Vidal, 3,48.  
 Francisco Aliaga Bocer, 3,28.

**Urbana.**

Gracia Giquell Prats, 1,27.  
 José Mollá Domenech, 2,08.  
 Josefa Pasoral Veró, 4,02.  
 Vicenta Calote Vidal, 3,29.  
 Concepción Conca Presencia, 7,08.  
 José Cerda Marcos, 6,32.  
 Modesto Galleis Segura, 14,52.  
 Juan Llorens Ubeda, 6,32.  
 Vicente Lloret Vidal, 3,58.

Y refiriéndose a dichas deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Ontenente a 29 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Ramón Mora.  
 P.—8498

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUENTE CALDELAS**

**AYUNTAMIENTO DE COLOVAD**

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber a doña María Rajoy, hoy sus herederos, contribuyente deudor en este distrito municipal de Colovad, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeuda por contribución territorial rústica correspondiente al tercer trimestre de 1919 a 1920 y atrasos, se han embargado como propiedad del mismo las fincas rústicas siguientes:

Un terreno llamado "Carballiños" destinado a labradío; su cabida poco más a unas cuatro concas, que limita: Norte, camino; Sur y Este, Benito Gómez, y Oeste, José Lis.

Otro terreno llamado Carballiño segundo" destinado a labradío; su cabida, poco más o menos, tres concas, que limita: Norte, camino y terreno de Jesús Cabaloiro; Sur, José Lis y Felisa Charnadrira; Este, Juan Miranda, y Oeste, José Cobas y María García.

Otro terreno llamado "Agos de mos, destinado también a labradío; su cabida, poco más o menos, dos concas, que limita: Norte, Luisa Parada; Sur y Este, José Fraga, y Oeste, vallado.

El terreno llamado "Candeindo" destinado a hierbas; su cabida, poco más o menos, cinco concas, que limita: Norte, Laureano Fraga; Sur y Este, herederos de Gumersindo Bouzas, y Oeste, camino y Juan Sánchez.

Otro terreno llamado "Retorta" destinado a labradío; su cabida, poco más o menos, tres concas, que limita: Norte, Clemente de Lis; Sur, José González; Este, Antonio Rodríguez, y Oeste, José Iglesias.

Otro terreno llamado "Lombo do prado", destinado a labradío; su cabida ocho concas, poco más o menos, que limita: Norte, José Bernáldez; Sur, Gerardo Fraga; Este, vallado, y Oeste, camino.

Otro terreno llamado también "Lombo do prado", destinado a labradío; su cabida, poco más o menos, tres concas, que limita: Norte, Gerardo Fraga; Sur, Benito Martínez; Este, vallado y presa de agua, y Oeste, camino.

El terreno llamado "Chaus de abajo", destinado a labradío; su cabida, poco más o menos, dos concas, que limita: Norte, herederos de Manuel Gil; Sur, Secundino García; Este, Rosa Saborido, y Oeste, presa de agua.

Otro terreno llamado "Liboreiro", destinado a labradío; su cabida cinco concas, poco más o menos, que limita: Norte, Angela Fraga; Sur, José Bernáldez; Este, José Quintero, y Oeste, vallado.

Otro terreno denominado "Carballiños pequeños", destinado a labradío; su cabida, poco más o menos, una conca, que limita: Norte, vallado; Sur, Gerardo Lis; Este, el mismo Gerardo Lis, y Oeste, Cristina Fraga.

Sitas estas fincas en el barrio de Cortán, parroquia de San Jorge de Facos.

Igualmente se les hace saber que se hallan obligados a presentar en esta Oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la parroquia de Carballido, los libros de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que, si no los presentasen en el término de tres días, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de dichos herederos interesados.

Colovad, 1.º de Diciembre de 1920.  
 El Agente ejecutivo, Manuel Aostas.

P.—8799

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE UTRERA**

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en la primera y segunda zonas de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra D. Juan Rodríguez y Rodríguez, por débitos de contribución urbana del primero y segundo trimestre del corriente año económico de 1920 a 21, importante 32 pesetas 22 céntimos, por cuotas, ré-cargos y costas calculadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Rodríguez y Rodríguez sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni pudiendo realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, a los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta providencia, en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, y hora de las ocho, en el local que ocupan las

oficinas de esta Recaudación, situadas en la calle de doña Juana González, número 23 y 25, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Madrid y tablas de anuncios de estas Casas Capitulares, a tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Finca a cuya enajenación se ha de proceder.

Una casa situada en la calle Don Bosco (antes Vereda), número 69.

Capitalización, 1.237,50 pesetas. Valor para la subasta, 825 pesetas.

Y para que pueda llegar a conocimiento del deudor o de la persona que legalmente represente sus derechos, lo publico en la forma acordada.

Utrera a 9 de Noviembre de 1920.—El Agente, Gustavo González.

P.—8772

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABEGONDO**

En el expediente instruido a instancia del mozo Tomás A. Vieites Fernández, número 6 del recemplazo de 1919, para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano José Vieites Fernández, con fundamento de la excepción legal propuesta de hijo de madre viuda y pobre; este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de dicho individuo por más de diez años en ignorado paradero, y en su virtud reconocer al mozo Tomás A. Vieites Fernández el derecho que la vigente ley de Reclutamiento concede a los que se hallan en este caso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, a fin de que los que tengan conocimiento de la residencia del citado individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía detalladamente.

Abegondo, 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Manuel Barros.

M.—8739

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DE FIGUEROA**

D. Jesús Morales Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Figueroa.

Hago saber: Que la Comisión mixta de Reclutamiento de Salamanca, en sesión del día 22 del actual, acordó declarar prófugo al mozo Antonio González Morales, hijo de Juan Antonio y de Micaela, número 2 del sorteo del recemplazo actual y cupo de esta pueblo, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 27 de Agosto próximo pasado y en virtud de

no haberse presentado ante el Tribunal médico militar de la séptima Región a ser reconocido nuevamente en virtud de reclamación.

Y no siendo posible notificar esta resolución personalmente al referido mozo por hallarse ausente, según se dice en la provincia de Oviedo y un lugar que corresponde al Ayuntamiento de Mieres, se le hace saber dicha reclamación por medio del presente edicto y en cumplimiento del apartado 3.º del artículo 132 de la vigente ley de Reclutamiento y 234 de su Reglamento.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades civiles y militares y Cuerpo de la Guardia civil e individuos de la Policía se sirvan proceder a la busca y captura del referido mozo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de dicha Comisión mixta a los efectos legales.

Alicameva de Figueroa, a 27 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Jesús Morales. M—8737

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARAIZ

D. Juan Irurzun Otermin, Alcalde constitucional del valle Araiz, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Vicente Muguerza, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado Vicente Muguerza Estanga, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Tomás Muguerza Estanga, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Venancio y de Agueda, nació en Atalio (Navarra) el día 18 de Julio de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y su oficio labrador al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de Azcarate (Navarra), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Tomás Muguerza Estanga, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Araiz (valle), a 16 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Juan Irurzun. M—8738

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del soldado Fermín Álvarez Menéndez, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años o ignorado paradero de su otro hijo Angel Álvarez Menéndez y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel se

sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Álvarez Menéndez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano soldado Fermín.

El repetido Angel Álvarez Menéndez es hijo de Silverio y de Generosa, natural de Cenero y cuenta veintiocho años de edad. Sus señas particulares son las siguientes: Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, boca pequeña.

Gijón, 15 de Septiembre 1920.—El Alcalde. M—8747

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUNTÍN

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Fernández Carballal, hermano del mozo prófugo, indultado, Angel Fernández Carballal, número 12 del sorteo para el reemplazo de 1913 por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas particulares de dicho individuo: De treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Guntín (Lugo), estatura baja, contrachecho del pecho, lado derecho y piernas.

En Guntín, 4 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Ramón Sego. M—8745 = 8746

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS LLANOS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Matías Rodríguez Breña, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Matías Rodríguez Breña, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Matías Rodríguez Breña, es el padre del prófugo indultado Mariano Rodríguez González, y tendrá como unos cincuenta y nueve años de edad.

En Los Llanos a 13 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, ilegible. P—8753

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro y Felipe Álvarez Hernández, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Pedro y Felipe Álvarez Hernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados individuos, son hijos legítimos de Pedro Álvarez Pérez y de Eugenia Hernández y Hernández, y como de unos treinta y uno y veintiséis años de edad respectivamente.

En Los Llanos a 13 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, ilegible. P—8752

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Benigno Díaz Rodríguez, número 15 del Reemplazo de 1919, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta villa de sus hermanos Sabino y José Antonio Díaz Rodríguez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los mencionados Sabino y José Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Sabino y José Antonio, son hijos de Emilio y de Bárbara, cuentan veintinueve y veintiseis años de edad, naturales de Noreña, ignorándose las demás señas particulares.

Noreña, 2 de Noviembre de 1920. El Alcalde, Alejandro Rodríguez. P—8755

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRAVIA

En esta Alcaldía, a instancia del mozo Pío Benjamín Barrera Fernández, número 20 del reemplazo de 1915, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Florentino, natural de Corias, de veintisiete años de edad, que se ausentó de muy joven, para la República de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia del mozo Antonio Álvarez García, núm. 47 del reemplazo de 1912, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Ricardo y Severino, naturales de Los Cabos, de treinta y cuatro y treinta y un años, respectivamente, que se ausentaron de muy jóvenes, para la República de Cuba, y cuyas señas personales también se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tuvieran noticias del paradero de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía.

Pravia, 25 de Octubre de 1920.—Benigno Arango. M—8759

En esta Alcaldía y a instancia del mozo Ramón Martínez Bancos, número 30 del recemplazo de 1910, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Luis Martínez Bancos, que se ausentó de muy joven, para la República de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tuvieran noticias del paradero de dicho ausente lo participen a esta Alcaldía.

Pravia, 5 de Noviembre de 1920.—Benito Canelles. M—8758

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE PREMIA

Debido a expediente que se instruye por excepción sobrevenida al soldado de la segunda compañía, primer Batallón, segundo Regimiento de Zapadores Minadores, José Bruguera, mozo del recemplazo del año 1918, y núm. 4 del sorteo de este pueblo, se interesa saber el paradero, ignorado hace más de diez años, de su hermano Jaime Bruguera Font, cuyas señas coinciden con las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y estatura regulares, color sano; natural de Buenos Aires y edad treinta y un años.

En su virtud, por el presente se cita y requiere a todos los interesados y a cuantos tengan noticias de la existencia o actual paradero de dicho Jaime Bruguera, para que las presenten en esta Alcaldía; o bien faciliten por escrito el punto de la residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten para el esclarecimiento del hecho de que se trata.

San Pedro de Premia, 29 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, José Andreu. M—8761

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Rosales Collado, núm. 40 del recemplazo del 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar por más de diez años el ignorado paradero de sus hermanos Tomás y Juan Rosales Collado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos mozos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Tomás y Juan Rosales Collado, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Salvador Rosales Collado.

Los repetidos Tomás y Juan Rosales Collado son naturales de Taberno, hijos de Salvador Rosales Martínez y de Isabel Collado.

Los repetidos Tomás y Juan Rosales, ojos pardos, complexión buena, nariz ancha y frente despejada.

Taberno, 13 de Octubre de 1920.—

El Alcalde, José Antonio García.

M—8764 bis.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA

##### BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 18.183, expedido por esta Sucursal el 3 de Febrero de 1919, a favor de doña Celedonia Torres Alonso y doña Brigida Fernández Rodríguez, indistintamente, por pesetas nominales 1.200 en 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación

de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 11 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Vicente Liorente.

X—2565